



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en el auto de fecha 2 de agosto de 2023, se incurrió en un error en la parte resolutive al indicar equivocadamente en favor de quien se debía efectuar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 7 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés

63-130-4003-002-**2023-00116-00**

Inter: 2268

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: BEATRIZ CARDONA AGUILAR
ASUNTO: ORDENA CORRECCION

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se incurrió en un error en el nombre de la parte a favor de la cual se debe efectuar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, en el auto de fecha 2 de agosto de 2023, se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir dicho yerro en el sentido de indicar que el desglose se debe efectuar a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
149 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aebbb07f2804a09ca92f57cfc00439627cd10fa7b599383aa41f8c243668a2a**

Documento generado en 07/11/2023 03:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>